



DECRETO ALCALDICIO N° 921

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

REQUINOA,

16 MAR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de ampliar la cantidad de contenedores para reciclaje de vidrio en la comuna.

El Memo N°493 de fecha 12.03.2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita Decretar Convenio de Colaboración de fecha 11.03.2020 firmado entre la Municipalidad de Requinoa y la Empresa BDC SPA, el cual hace referencia a la instalación de contenedores para el reciclaje de botellas PET los cuáles serán instalados en distintos sectores de la comuna y así colaborar con el tratamiento y reducción de los residuos generados e impulsar la responsabilidad ambiental en la sociedad con la ejecución de programas de educación para el reciclaje, todo ello con el fin de apoyar el desarrollo sostenible.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L N°1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Colaboración de fecha 11.03.2020 firmado entre la Municipalidad de Requinoa y la empresa BDC SPA, el cual hace referencia a la instalación de contenedores para reciclaje de botellas PET los cuáles serán instalados en distintos sectores de la comuna y así colaborar con el tratamiento y reducción de los residuos generados e impulsar la responsabilidad ambiental en la sociedad con la ejecución de programas de educación para el reciclaje, todo ello con el fin de apoyar el desarrollo sostenible.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/AVS/IEG/DSG/dué

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dideco (1)
Medio Ambiente